



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

0-7497

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 664/23

Sucre, 07 de diciembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autónoma del Concejo Municipal N° 646/23 de 27 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Sucre RECHAZÓ la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023, por el monto de Bs. 333.136,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, asimismo, por Resolución Autónoma Municipal N° 652/23 de 04 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal de Sucre RATIFICÓ el RECHAZO dispuesto en la Resolución Autónoma del Concejo Municipal N° 646/23 de 27 de noviembre de 2023, al NO haber alcanzado los dos tercios (2/3) de votos necesarios, para su RECONSIDERACIÓN, conforme dispone el art. 132 de la Ley 27/2014, del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, manteniéndose incólume la citada Resolución.

Que, mediante nota CITE: DESPACHO N° 1697/23 de 05 de diciembre de 2023 con (Reg. CM-3686), el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el tratamiento, la reconsideración y la abrogatoria de la Resoluciones Nros. 646/23 - 652/23 y posterior aprobación del trámite de MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023, por el monto de Bs. 333.136,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 BOLIVIANOS), con nuevas aclaraciones a los puntos observados.

Que, mediante nota GAMS/SMGG/ADM CITE N° 718/2023 de 05 de diciembre de 2023, suscrita por el Abg. Osmar Vargas Salazar, SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, dirigida al Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, señalando que con la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023", se pretende cubrir el aguinaldo del personal eventual y con contratos suscritos con el G.A.M.S., correspondientes a la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, siendo esencial, indispensable y urgente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para dar cumplimiento a los beneficios sociales y derechos laborales, conforme dispone el D.S. N° 4928, justificando que los recursos provienen de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Salud, Educación y Deportes de saldos remanentes del grupo 10000 (Servicios Personales).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de diciembre de 2023, realizada en la Comunidad de Kacha Kacha (DISTRITO - 7), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: DESPACHO N° 1697/23 de 05 de diciembre de 2023, emitida por el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante la cual solicita la reconsideración y abrogatoria de las Resoluciones N° 646/23 y 652/23, en base al Informe GAMS/ SMGG/AD. CITE N° 718/2023 de 05 de diciembre de 2023, emitida por la Secretaría General Municipal de Gobernabilidad, que establece los fundamentos y justificativos para su reconsideración; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: 1.- Reconsiderar y ABROGAR las Resoluciones Autónomas del Concejo Municipal Nros. 646/23 de 27 de noviembre de 2023 y 652/23 de 04 de diciembre de 2023, dejando sin efecto las mismas. 2.- APROBAR la Modificación al POA y Presupuesto 2023 Intrainstitucional de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, para el Incremento Salarial Gestión 2023, por el monto de Bs. 333.136.00; en base a los siguientes antecedentes.

Que, con Registro CM-3444 de fecha 13 de noviembre de 2023, ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1553/23 de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente

SO.136/23  
R.A.M. N° 664/23  
C.M.- 3686.

Fs.162



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Deliberante, remitiendo la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2245/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el Artículo 65, inciso c) de la Ley N° 27/2014, Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realizan en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, solicita, **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota GAMS/SMGG/ADM CITE N° 522/2023 Ref.: Solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, remitido por la Lic. Ana Lía Ampuero Higuera, Administradora - Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad y el Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- Informe Técnico N° 35/2023 Ref.: Informe de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucional de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, para el Incremento Salarial Gestión 2023, elaborado por la Lic. Ana Lía Ampuero Higuera, Administradora - Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad vía Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- Nota CITE. SMOT N° 2034/2023 Ref.: Remisión de Plan Operativo Anual 2023 de la Categoría Programática 00-00-21, Funcionamiento Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial para la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional (entre Categorías Programáticas), elaborado por el Lic. Rene Michael Villa Medinaceli, Administrador - Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S. y V° B° Arq. Iver Rolando Rosales Sernich, Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S.
- Nota GAMS/SMGGG/ADM CITE N° 498/2023 con Ref.: Solicitud del Plan Operativo Anual 2023 de la Categoría Programática para la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, elaborado por el Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- Informe Técnico N° 38/2023 con Ref.: Informe Justificativo para Presupuesto Intrainstitucional entre Categorías Programáticas, elaborado por la Lic. Ana Lía Ampuero Higuera, Administradora - Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad vía Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- Informe Técnico CITE. SMOT N° 2033/2023 con Ref.: Informe para Modificación al Plan Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto Intrainstitucional elaborado por el Lic. Rene Michael Villa Medinaceli, Administrador - Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S. y Arq. Iver Rolando Rosales Sernich, Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial del G.A.M.S.
- Nota CITE S.M.D.E. N° 337/23 con Ref.: Informe Administrativo para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A., Administrador de la S.M.D.E. y la Lic. Rose Marie Gardezabal V., Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S.
- Nota GAMS/SMGGG/ADM CITE N° 499/2023 con Ref.: Solicitud de Plan Operativo Anual 2023 de la Categoría Programática para la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, elaborado por el Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
- Informe Técnico Administrativo N° 038/2023 con Referencia: Modificación Presupuestaria al Plan Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto Intrainstitucional, elaborado por el Lic. Luis Marcos Ortega A., Administrador -

SO.136/23  
R.A.M. N° 664/23  
C.M.- 3686.

Fs.162



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- Secretaría Municipal de Desarrollo Económico de la S.M.D.E. del G.A.M.S. y Lic. Rose Marie Gardezabal V., Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del G.A.M.S.
- Nota GAMS/SMGGG/ADM CITE N° 500/2023 con Ref.: Solicitud de Plan Operativo Anual 2023, de la Categoría Programática para la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, elaborado por el Abg. Osmar Vargas Salazar, Secretario Municipal General y de Gobernabilidad del G.A.M.S.
  - Informe Técnico ADM. N° 14/2023 con Ref.: Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto Categoría Programática 0-0000-19 Funcionamiento Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes, elaborado por el Lic. Cliver Isla Legua, Profesional Administrativo de la S.M.S.E.D. del G.A.M.S. y Lic. Roberto Chiri Quispe, Administrador de la S.M.S.E.D. del G.A.M.S.
  - Formularios POA ajustados
  - Y demás documentación respaldatoria de la presente solicitud.

Que, conforme a la documentación presentada para el presente proceso, se elaboran los siguientes informes, mismos que recomiendan proseguir con el tratamiento y sea remitido a la instancia que corresponda para su posterior aprobación.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 124/2023 de fecha 12 de octubre de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera Guerra, Jefa de Programación de Operaciones a.i. del G.A.M.S, vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Director de Planificación Estratégica y Operativa del G.A.M.S. y Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo del G.A.M.S. dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, conforme el análisis de referido informe y los antecedentes de la documentación adjuntada y presentada por la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, se conoce de manera textual que la presente modificación, tiene por objetivo previamente, contar con los recursos económicos para proceder con el incremento salarial del personal de dicha Secretaría; para dicho efecto conjuntamente la Dirección de Recursos Humanos, previa coordinación con la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deporte se están realizando ajustes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria identificada en estas unidades (remanentes de recursos), mismos que serán transferidos a través de la presente modificación Intrainstitucional a la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, para atender requerimientos del incremento salarial gestión 2023 de sus diferentes unidades.

Todos los programas donde se incrementarán recursos pertenecen a la Secretaría Municipal de General y de Gobernabilidad. El detalle de las modificaciones ajustes de cada programa y hacia los programas que estarán dirigidos los recursos, se encuentran detallados en el Informe Técnico N° 35 elaborado por la unidad solicitante, adjunto al presente informe.

Que, el monto total de la presente Modificación Intrainstitucional POA y Presupuesto asciende a la suma de **Bs. 333.136,00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Bolivianos)**, recursos provenientes de saldos remanentes de las Secretarías Municipales.

Que, la presente Modificación Intrainstitucional, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, no modifica los Resultados Esperados de la gestión 2023 de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, ni tampoco de las Secretarías de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Salud Educación y Deportes; modifica sus techos presupuestarios, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

**CONCLUYENDO**, el citado informe que, habiéndose revisado los antecedentes, requerimientos y documentación presentada remitido por la unidad solicitante, señalan que; *las mismas se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones G.A.M.S. (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Específica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO"* y demás normativa precisa. Concluyendo con carácter textual en:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- La presente MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023, ha sido considerada para su ejecución, con recursos provenientes de saldos de la Secretaría General y remanentes de otros programas de las Secretarías de: Salud Educación y Deportes, Desarrollo Económico y Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial.
- La presente MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO, tiene la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Municipal Autónoma N° 334/2023, para dicho efecto en coordinación con las Secretarías de: Salud Educación y Deportes, Desarrollo Económico y Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, se identificaron recursos para realizar los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales (Entre Categorías Programáticas) correspondientes y cubrir el Incremento Salarial a personal de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad.
- Los recursos requeridos para la presente Modificación POA y Presupuesto asciende a **Bs.333.136,00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Bolivianos)**.
- La presente Modificación Intrainstitucional, no contraviene la normativa interna, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, no modifica los Resultados Esperados de la gestión 2023 de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, ni tampoco de las Secretarías de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Salud Educación y Deportes; modifica sus techos presupuestarios, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

Que, por todo lo expuesto la Jefatura de Programación de Operaciones vía Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, en el marco de la normativa vigente, **RECOMIENDA** dar viabilidad a la presente solicitud de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, toda vez, que el trámite cuenta con el Análisis Técnico de la Jefatura de Presupuestos, recomiendan remitir todos los antecedentes, para la emisión del Informe Técnico de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 78/2023 de fecha 25 de octubre de 2023**, suscrito por el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez, Técnico de Programación y Registro Financiero del G.A.M.S., Lic. Florián Kama T., Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., Lic. Marvin Flores Sánchez, Jefe de Presupuestos del G.A.M.S. vía Lic. Alejandra Daza Arandia, Directora de Finanzas del G.A.M.S. y Lic. Najarha Frías Cueto, Secretaría Municipal Administrativa Financiera a.i. del G.A.M.S. dirigido al Lic. Oscar Sandy Rojas, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a.i., con referencia a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, de acuerdo al análisis técnico y textual; *I. La Modificación Intrainstitucional, se realiza para las actividades (BANDA MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, GUARDIA AUTONÓMICA MUNICIPAL, CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA, APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL Y GESTION DE TRÁFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD) los recursos serán destinados para cubrir el incremento salarial del personal eventual de la Secretaria Municipal General y de Gobernabilidad de la gestión 2023, que fue aprobado de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma N° 334/2023, para el pago de incremento salarial al personal de planta y eventual gestión 2023, en atención a Decreto Supremo 4928, los mismos están enmarcados en la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.*

Que, la disminución se realiza de diferentes programas que las unidades ejecutoras fueron identificando el presupuesto y la justificación para su disminución que no afecta los objetivos y metas trazadas para la presente gestión, que el mismo en el informe garantiza los gastos para la gestión 2023.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

**“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023”**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	28	0	0	15	20	210	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	55.804,00
1101	1	28	0	0	15	20	210	116	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	100.000,00
1101	1	27	0	0	21	20	210	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	0	39.357,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	40.000,00
1101	1	32	0	0	19	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	97.975,00
<b>TOTAL</b>											<b>333.136,00</b>

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:												
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE	
1101	1	28	231	0	49	20	210	121	BANDA MUNICIPAL	0	14.068,00	
1101	1	28	231	0	49	20	210	13110		41	7	1.407,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	13120		99	9	241,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	13131		99	9	422,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	132		34	2	281,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	121	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	0	18.426,00	
1101	1	28	340	0	70	20	210	13110		41	7	1.208,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	13120		99	9	207,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	13131		99	9	362,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	132		34	2	242,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	121	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	141.914,00	
1101	1	8	333	0	4	20	210	13131		41	7	9.804,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	13120		99	9	1.677,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	13131		99	9	2.941,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	132		34	2	1.961,00

SO.136/23  
R.A.M. N° 664/23  
C.M.- 3686.  
Fs.162



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

1101	1	8	333	0	1	41	113	121		0	37.982,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	13110		41	7 1.208,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	13120	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	99	9 206,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	13131		99	9 363,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	132		34	2 241,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	121		0	31.046,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	13110	APOYO ADM. Y TÉCNICO DE SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	41	7 1.015,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	13120		99	9 173,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	13131		99	9 304,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	132		34	2 203,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	121		0	32.643,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	13110		41	7 1.790,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	13120	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	99	9 306,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	13131		99	9 537,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	132		34	2 358,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	121		0	27.418,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	13110		41	7 1.306,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	13120	GESTION DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	99	9 223,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	13131		99	9 391,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	132		34	2 262,00
<b>TOTAL</b>											<b>333.136,00</b>

**CONCLUYENDO** el referido informe sobre la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta **RECOMENDANDO** pueda proseguir con la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, solicitando se remita el Informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs. 333.136,00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Bolivianos)**, financiados con Recursos Específicos (Propios) y Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E.; en sus artículos 241 y



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



242, Ley 341, Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 253/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 083/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, que tiene un importe la suma total de **Bs.333.136,00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Bolivianos)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2245/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023**, suscrito por la Abg. Judith Lupa Bustos, Asesora Legal – D.G.G.L. del G.A.M.S. vía Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del G.A.M.S. y la Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S. dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, Informe que sustenta en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 124/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 78/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 083/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302-I, 321-I, 410-I, 271, 269 al 305 de la Constitución Política del Estado; los artículos 34.-I-II, art.102 1-2, art. 103 I-II, art. 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los Artículos 1, 3, 4, Inciso e) de las Disposiciones Generales Octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13-I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autonómica N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autonómica N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1, 2, 3, I – II y III, 4, 5, 14, I y 16, I y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS, aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019.

Considerando que en el numeral 4) de la parte conclusiva del referido informe, señala que; *conforme la normativa aplicable y los justificativos y respaldos de las instancias competentes del G.A.M.S., No existe óbice y/o impedimento legal para su remisión al Órgano Legislativo a efectos de proseguir con la aprobación.* **CONCLUYENDO** en tal sentido, viable realizar la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023**, por un importe total de **Bs. 333.136,00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Bolivianos)**, **RECOMENDANDO**, por consiguiente, conforme los antecedentes, la normativa aplicada y el análisis efectuado, remitir al Pleno del Ente Deliberante los antecedentes del trámite administrativo, para su consideración y posterior aprobación, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al análisis del presente proceso y la documentación, se señala que; toda la documentación, presentada, arrimada y generada, en los distintos informes, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, solicitantes y de los Servidores Públicos y/o Funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; *“Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario”*, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante**

SO.136/23  
R.A.M. N° 664/23  
C.M.- 3686.  
Fs.162



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué. el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020 parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023). Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos, Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y "Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción".

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
**Bicentenario de Bolivia**  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que; el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR las Resoluciones Autónomas del Concejo Municipal Nros. 646/23 de 27 de noviembre de 2023 y 652/23 de 04 de diciembre de 2023, dejando sin efecto las mismas, a los fines administrativos y legales.**

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023, el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la Gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe JEF. PROG. OPER. N° 124/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 78/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento N° 083/2023 Favorable de la Instancia de Participación y Control Social de fecha 07 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 2245/2023 del 10 de noviembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes, que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

**“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, PARA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2023”**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	28	0	0	15	20	210	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	55.804,00
1101	1	28	0	0	15	20	210	116	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	100.000,00
1101	1	27	0	0	21	20	210	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	0	39.357,00
1101	1	13	0	0	17	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	40.000,00
1101	1	32	0	0	19	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	97.975,00
<b>TOTAL</b>											<b>333.136,00</b>

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:**

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	28	231	0	49	20	210	121	BANDA MUNICIPAL	0	14.068,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	13110		417	1.407,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	13120		999	241,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	13131		999	422,00
1101	1	28	231	0	49	20	210	132		342	281,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	121	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE COMUNICACION	0	18.426,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	13110		417	1.208,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	13120		999	207,00
1101	1	28	340	0	70	20	210	13131		999	362,00

SO.136/23  
R.A.M. N° 664/23  
C.M.- 3686.  
Fs.162



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1101	1	28	340	0	70	20	210	132		342	242,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	121	GUARDIA AUTONOMA MUNICIPAL SUCRE	0	141.914,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	13131		417	9.804,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	13120		999	1.677,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	13131		999	2.941,00
1101	1	8	333	0	4	20	210	132		342	1.961,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	121		0	37.982,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	13110	CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA	417	1.208,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	13120		999	206,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	13131		999	363,00
1101	1	8	333	0	1	41	113	132		342	241,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	121		0	31.046,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	13110	APOYO ADM. Y TECNICO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	417	1.015,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	13120		999	173,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	13131		999	304,00
1101	1	28	340	0	56	41	113	132		342	203,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	121		0	32.643,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	13110	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	417	1.790,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	13120		999	306,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	13131		999	537,00
1101	1	8	281	0	1	41	113	132		342	358,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	121		0	27.418,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	13110	GESTION DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	417	1.306,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	13120		999	223,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	13131		999	391,00
1101	1	24	271	0	10	41	113	132		342	262,00
<b>TOTAL</b>											<b>333.136,00</b>

SO.136/23  
R.A.M. N° 664/23  
C.M.- 3686.  
Fs.162



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**ARTÍCULO 3º.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.


**ARTÍCULO 4º.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

**ARTÍCULO 5º.-** El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO 6º.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 7º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

